

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que modifica el diverso por el que se delega en el Director y en los gerentes regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, las facultades que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR Y EN LOS GERENTES REGIONALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 163 fracción XI y 164 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 21 fracción XI y 24 del Estatuto Orgánico, y 11 fracción XIII del Reglamento de las Delegaciones del Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Director General tiene la facultad de representar al Instituto en toda gestión judicial, extrajudicial y administrativa, y llevar la firma del propio Instituto, sin perjuicio de la delegación de facultades que fuere necesaria.

Que es atribución del Director General del ISSSTE delegar en los servidores públicos del Instituto, cualquiera de sus facultades, con excepción de aquellas que por disposición legal o determinación de la Junta Directiva le correspondan exclusivamente.

Que mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, el Director General del ISSSTE, delegó en diversos servidores públicos del Instituto, la facultad de certificar y expedir copias de los originales de los expedientes generados por faltantes en inventarios que superan la merma permitida.

Que no obstante que, se delegó la facultad a que se refiere el párrafo anterior, sigue persistiendo la imposibilidad de cumplir con la finalidad que animó esta idea, dejando de incluir a otros servidores públicos del área metropolitana y modalidades en inventario, siendo menester considerar además al Subdirector de Control y Supervisión y adicionar a la facultad delegada, para certificar copias de los originales de los expedientes que se generen en inventarios de naturaleza diferente (sobrante, faltante de depósitos, vales apócrifos, por robo, siniestros), y demás documentos existentes en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, que se relacionen y sean necesarios exhibir en asuntos judiciales y contencioso-administrativos.

En consecuencia, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

1.- Se modifica el título del Acuerdo materia del presente para quedar como sigue:

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR,
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SUPERVISION Y GERENTES REGIONALES
DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS,
LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**

2.- Asimismo, se modifica el artículo primero, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el Director, Subdirector de Control y Supervisión y gerentes regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, estos últimos en el ámbito de su competencia territorial, la facultad de certificar y expedir copias de los originales de los expedientes generados por faltantes en inventarios que superan la merma permitida u otros expedientes que se generen en inventarios de naturaleza diferente y demás documentos que obren en poder del SITyF, relacionados y necesarios para ser exhibidos en asuntos judiciales y contencioso-administrativos.

3.- Los artículos segundo y tercero del Acuerdo que se modifica, seguirán vigentes en los términos establecidos.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de agosto de 2005.- El Director General, **Benjamín González Roaro**.- Rúbrica.

(R.- 216761)